iBrok
Correduría de Seguros

AGOSTO 2019

AUNNA
ASOCIACIÓN

TEINFORMA

BOLETÍN MENSUAL DE RIESGOS Y SEGUROS

VIAJE DE CARRETERA EN COCHE DE ALQUILER

A veces, la mejor manera de conocer nuestro destino de vacaciones es a través de un viaje en coche. Sin embargo, no siempre podemos desplazarnos con nuestro propio vehículo porque el destino está muy lejos o tenemos que coger un avión para llegar. El caso es que una vez allí, lo más práctico es alquilar un vehículo, ya que el nuestro se ha quedado en casa.

Muchas compañías ofrecen coches de alquiler con fines turísticos y cada una de ellas presenta diferentes condiciones y cláusulas. Aunque leer contratos no resulte especialmente entretenido, al firmarlos autorizamos a la compañía a que nos cobre según los términos acordados, por lo que es conveniente leer la letra pequeña antes de firmar y, en caso de duda, consultar con nuestro corredor de seguros de confianza.

Estas empresas exigen un depósito proporcional al valor del coche como garantía de pago, así como devolver el vehículo en perfectas condiciones, según estipule el contrato. Por eso es muy importante fijarse bien en detalles como los horarios de devolución o las condiciones de entrega, porque un desacuerdo en cuanto a la limpieza del interior o al contenido del depósito de gasolina pueden suponer un coste adicional imprevisto.

Además, antes de subir al coche, debemos asegurarnos de que tiene la documentación en regla, el permiso de circulación y la tarjeta de la ITV; y también, los triángulos de avería y el chaleco reflectante obligatorio. Puede resultar útil tomar algunas precauciones, como fotografiar el cuentakilómetros o el nivel de gasolina antes de arrancar el coche para evitar malentendidos o cargos adicionales, así como revisar minuciosamente el vehículo para detectar cualquier desperfecto o anomalía en luces, llantas, limpiaparabrisas o el aire acondicionado. Hay que recordar que en algunos lugares como Canarias no se pueden alquilar vehículos con más de dos años de antigüedad.

Como norma, el coste del seguro obligatorio del automóvil y el de responsabilidad civil están incluidos en el precio del alquiler. Eso significa que cubre los daños causados a terceros, pero no los sufridos por el vehículo. Para estar más tranquilos, muchos conductores contratan un seguro a todo riesgo para ampliar la protección en caso de accidente.

DEPORTES ACUÁTICOS Y SEGUROS

Hay pocas sensaciones más agradables que disfrutar de las actividades deportivas al aire libre en verano y más si es en el agua. Ya sea un descenso en kayak por un río, sumergirse para investigar el fondo marino o surfear olas en el mar, las actividades acuáticas suman seguidores en cuanto suben las temperaturas.

Sin embargo, cuanta más gente hay en el agua, más riesgo existe de que ocurran accidentes, por lo que conviene estar prevenidos y contratar un seguro deportivo por si acaso. Las causas más habituales de accidente suelen ser la falta de atención o experiencia por parte del deportista, el exceso de velocidad y la maquinaria defectuosa.

No está de más seguir algunos consejos básicos

iBrok
Correduría de Seguros

IBROK 2010, CORREDURIA DE SEGUROS, S.L. Robayna, 13 1º Izq. - 38003 Santa Cruz de Tenerife
Teléfono: 922 285 820 - Fax: 922 151 964 - Email: jagarcia@ibrokseguros.com
www.ibrokseguros.com
https://www.facebook.com/ibrokseguros

para evitar que alguien pueda resultar herido, como usar siempre chaleco salvavidas, evitar el alcohol (ya que influye en la coordinación y el equilibrio y sus efectos se multiplican por efecto del sol y las altas temperaturas) y estar muy pendiente de la deshidratación y los golpes de calor. Actividades como el esquí acuático o las motos de agua pueden resultar muy emocionantes, pero también pueden hacer que se pase el tiempo volando y antes de darnos cuenta nos hemos quemado la piel o nos ha dado un mareo o una insolación. Y eso en alta mar, puede resultar peligroso.

Otro detalle a tener en cuenta son las mareas, las corrientes marinas y el viento, que pueden complicar enormemente una situación de peligro e incluso impedir a los deportistas volver a puerto con tranquilidad. En estos casos, lo recomendable es nadar en paralelo a la costa hasta salir de la zona de conflicto y regresar a la orilla cuanto antes para recibir atención médica.

DÓNDE DEJAR A LAS MASCOTAS EN VERANO

Nuestros amigos peludos se han convertido en parte de la familia, pero a veces, por trabajo o por vacaciones no podemos llevarlos con nosotros y antes que abandonarlos, eso nunca, tenemos que buscar un lugar agradable, cómodo y acogedor para que esperen hasta nuestro regreso. Para muchos de ellos los viajes largos pueden resultar agotadores y muy estresantes y en otros casos, como vuelos en avión para animales de gran tamaño, podemos tener algunos inconvenientes logísticos para que nos acompañen.

Una buena opción es dejarlos en un hotel o residencia para mascotas, donde puedan cuidarlos como si estuvieran en casa, y para ello es recomendable seguir algunas recomendaciones como hacer una visita previa para asegurarnos de que el sitio reúne todos los requisitos necesarios de calidad y confianza que deseamos.

También es fundamental comparar precios, localizaciones, instalaciones y calidades hasta encontrar lo que mejor se ajuste a nuestras necesidades. Una vez elegido, hay que repasar a conciencia la información proporcionada por el hotel o residencia, ya que muchas veces el coste de alojamiento no incluye algunos servicios que pueden ser útiles, como peluquería o veterinario, y el cobrarlo aparte puede suponer un gasto extra.

Y, por supuesto, no podemos olvidar informarnos sobre si el hotel o la residencia cuenta con algún seguro por si nuestra mascota requiera atención veterinaria u otro tipo de cuidado. Los imprevistos pueden resultar costosos y si a eso le sumamos la ansiedad que supone la distancia, tal vez merezca la pena invertir en tranquilidad y valorar opciones junto a un corredor de seguros.

IR AL MÉDICO EN OTRA COMUNIDAD AUTÓNOMA

Ponerse enfermo no viene bien nunca, pero si es durante las vacaciones y fuera de casa, puede ser un gran trastorno. Afortunadamente, el sistema público sanitario español nos permite ser atendidos en cualquier Comunidad Autónoma, tanto de urgencias como si requerimos asistencia del médico de cabecera. Para ello, es necesario llevar siempre nuestra tarjeta sanitaria y presentarla en el centro de salud al que acudamos o solicitar la tarjeta de desplazado si vamos a estar fuera más de una semana. De lo contrario, y a menos que sea una emergencia, no están obligados a atendernos.

Algo similar sucede con los seguros de salud privados. La mayoría de las aseguradoras cuentan con convenios y acuerdos con otros centros de salud del resto de España en los que podrán atendernos sin problema si presentamos nuestra correspondiente tarjeta que nos acredita como asegurados. Toda precaución es poca cuando se trata de nuestra salud y de la de nuestros seres queridos, por lo que, en caso de duda, conviene consultar con nuestro corredor de seguros e informarnos de las mejores opciones antes de salir de viaje.

Sus datos personales quedan incluidos en ficheros automatizados de los que resulta responsable el corredor de seguros, como titular del fichero, en los términos de la legislación española sobre protección de datos personales. Usted puede ejercer su derecho de consulta y petición de exclusión en cualquier momento mediante escrito al corredor de seguros titular del fichero. Usted acepta el uso sus datos únicamente con el fin de que el corredor de seguros titular del fichero le remita comu-nicaciones, informaciones y ofertas de servicios relacionadas con la actividad de mediación en seguros privados. La cesión a terceros de datos del cliente requerirá el acuerdo previo de éste. El proveedor de servicios puede facilitar informaciones legalmente obligatorias a la Administración sin necesidad de comunicación previa al cliente. En cualquier circunstancia o supuesto no previsto en este pacto, será de aplicación lo dispuesto en la normativa española sobre Protección de Datos de naturaleza personal. A los efectos de identificación del titular del fichero, el corredor de seguros, referido anteriormente e IBROK 2010, CORREDURIA DE SEGUROS, S.L. , con NIF: B76524636, y el cliente, usted